I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000201

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, - 9 FEB. 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/172/2016; el Memorándum Nº1000/004/2016 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº 202/635/2015 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 04 de Enero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CONSTANZA VICTORIA LOYOLA OBREQUE**, cédula de identidad [redacted] para que realice las funciones de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna "Río Magdalena", en reemplazo de doña Erika Cerda.

2. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 24 de Diciembre de 2015 hasta el 17 de Enero de 2016.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar **CONSTANZA VICTORIA LOYOLA OBREQUE,** la suma mensual de $695.625.- (Seiscientos noventa y cinco mil seiscientos veinticinco pesos), brutos mensual proporcional a los días trabajados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **CONSTANZA VICTORIA LOYOLA OBREQUE** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CONSTANZA VICTORIA LOYOLA OBREQUE,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **CONSTANZA VICTORIA LOYOLA OBREQUE** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión **CONSTANZA VICTORIA LOYOLA OBREQUE** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCH/MIEE/mpt.

Distribución:
Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Persona
Interesada
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 04 de Enero 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **CONSTANZA VICTORIA LOYOLA OBREQUE** Educadora de Párvulos, chilena, cédula de identidad [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Nº103/5306/2015, de **CINDY DEL CANTO PINO** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CONSTANZA VICTORIA LOYOLA OBREQUE** para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna Rio Magdalena, en reemplazo de la Sra. Erika Cerda que se encuentra con licencia médica según lo solicitado en el ORD: 500/1765/2015 de la DIDECO.

SEGUNDO: Los servicios contratados según el ORD: 500/1765/2015 se desarrollarán desde el día 24 de Diciembre de 2015 hasta el 17 de Enero de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **CONSTANZA VICTORIA LOYOLA OBREQUE** , sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **CONSTANZA VICTORIA LOYOLA OBREQUE** por concepto de honorarios la suma de $695.625.- (seiscientos noventa y cinco mil seiscientos veinticinco pesos), bruto mensual proporcional a los días trabajados, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CONSTANZA VICTORIA LOYOLA OBREQUE** , de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y , declarando doña **CONSTANZA VICTORIA LOYOLA OBREQUE** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Daniel CARO Acevedo

~~CINDY DEL CANTO PINO~~
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CONSTANZA VICTORIA LOYOLA OBREQUE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV